

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CAS
Of-169-10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERIAS DE POLIETILENO PE 100, MARCA AMANCO, FABRICADAS EN CHILE POR AMANCO CHILE S.A., EN LOS DIÁMETROS Y CLASES INDICADOS EN TABLA.

SANTIAGO, 25 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de Amanco Chile S.A. de fecha 26.04.10; Informes de Ensaye N°595735/4, N°595735/6 y N°595735/7 todos de fecha 23.04.10, emitidos por IDIEM, Planilla de Registro de Datos para las Características físicas y atoxicidad de tuberías de PEAD, Características Mecánicas para tubos de PEAD y de Medición de Dimensiones para Tubos de PEAD.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que AMANCO CHILE S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

Que los Informes de Ensaye N°595735/4, N°595735/6 y N°595735/7 todos de fecha 23.04.10, emitidos por IDIEM, Planilla de Registro de Datos para las Características físicas y atoxicidad de tuberías de PEAD, Características Mecánicas para tubos de PEAD y de Medición de Dimensiones para Tubos de PEAD, acreditan el cumplimiento de la norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 1: Tuberías" de la tubería de polietileno PE 100 marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1406

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, a las siguientes tuberías de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricadas en Chile por Amanco Chile S.A.:

Tabla

Ítem	Diámetro (mm)	Clase (bar)
1	63	12,5
2	110	12,5
3	125	12,5
4	75	16
5	110	20

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Parte 1: Tuberías".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACION** para la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla, será a través del Sistema de Certificación por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería de polietileno PE 100, marca Amanco, fabricada en Chile por Amanco Chile S.A., en los diámetros y clases indicados en tabla.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena NCh398/1 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Parte 1: Tuberías", establecida en esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

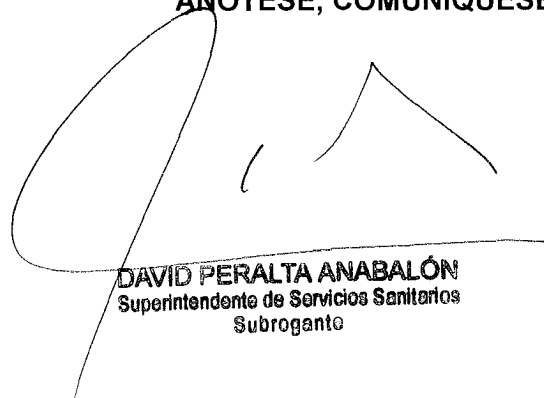
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de AMANCO CHILE S.A. (San Eugenio N°12.212, Loteo Industrial Estrella del Sur, San Bernardo – Santiago, Fax: 4479417), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante



Santiago, 26 de Abril del 2010

Señora
Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios

De nuestra consideración:

La empresa Amanco Chile S.A. , cuya razón social corresponde a fabricación de productos plásticos , solicita a usted la incorporación de las Tuberías de Ppolietileno de Alta Densidad, **PE 100**, en los siguientes diámetros:

Diámetro 63 mm – 110 mm – 125 mm	PN 12.5
Diámetro 63 mm	PN 6
Diámetro 75 mm	PN 16
Diámetro 110 mm	PN 20

Para ser incorporados al listado de materiales autorizados para instalaciones domiciliarias.

Se adjuntan los certificados tipo N° 595735/4, 595735/5, 595735/6 y 595735/7, emitidos por IDIEM y asociados a los diámetros mencionados anteriormente, y que dan cumplimiento a los requisitos de la norma chilena NCh 398/1 Of 2004 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos- Parte 1: Tuberías.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, le saluda atentamente,

Jorge López S.
Jefe Control de Calidad

San Eugenio 12.212, Loteo Industrial Estrella del Sur
San Bernardo, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 447 9414 - Fax: (56 2) 447 9417
Web: www.amanco.com